

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DEL II ENCUENTRO SOBRE EL COMERCIO INTERIOR EN ANDALUCÍA Y EL ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA, VIII EDICIÓN.

Expediente: ADM/2025/0006 (CONTR 2025 91246)

Tipo: contrato de servicios.

Procedimiento y forma de adjudicación: procedimiento abierto.

Código CPV: 79950000-8 – Servicios de organización de exposiciones, ferias y congresos.

1. Objeto del contrato.

El objeto es la contratación de los servicios de organización integral y desarrollo del II Encuentro sobre el Comercio Interior en Andalucía y del acto de entrega de los Premios a la Artesanía de Andalucía, en su VIII edición.

El contrato se divide en dos lotes, un primer lote para la organización del II Encuentro sobre el Comercio Interior en Andalucía y un segundo lote para la organización del acto de entrega de los Premios a la Artesanía de Andalucía, en su VIII edición.

El II Encuentro sobre el Comercio Interior en Andalucía se corresponde con la realización de la actuación 1.2.1.3 del VII Plan Integral de Fomento del Comercio Interior de Andalucía 2023-2026, aprobado por la Orden de 27 de noviembre de 2023, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

En este encuentro se pretende poner en común los estudios, las experiencias y las expectativas de las distintas personas expertas en materia comercial para contribuir a mejorar el futuro del sector, con el objetivo de analizar la situación del modelo comercial andaluz e identificar los elementos claves en el futuro desarrollo del sector y su potencial para generar riqueza en nuestra Comunidad Autónoma, de manera que contribuya a la sostenibilidad y competitividad económica de Andalucía.

Es una acción a través de la cual se van a difundir y promocionar nuevas iniciativas en el sector comercial que ayuden superar los retos a los que se enfrenta el sector hoy en día, destacando el comercio rural, los mercados de abastos y el comercio ambulante.

El II Encuentro sobre el Comercio Interior en Andalucía se celebrará en Antequera, entre los meses de octubre y noviembre de 2025.

El número aproximado de asistentes al encuentro será de 150 personas.

Por otro lado, el acto de entrega de los Premios a la Artesanía de Andalucía, en su VIII edición, se corresponde con las líneas de actuación que la Dirección General de Comercio viene desarrollando en el marco de los sucesivos Planes Integrales para el Fomento de la Artesanía de Andalucía y con el objetivo de prestigiarla, el vigente IV Plan Integral para el Fomento de la Artesanía de Andalucía 2023-2026 contempla como línea



CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwSX1Y3A76jBPkqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

estratégica el fomento de la visibilización del sector artesanal, a través de medidas que permitan acercar a la ciudadanía a la Artesanía hecha en Andalucía, con la implementación entre otras, de la potenciación de los Premios a la Artesanía de Andalucía.

Los «Premios a la Artesanía de Andalucía» están destinados a reconocer los méritos de aquellas personas y talleres artesanos que destaquen por su creatividad, responsabilidad social y medioambiental, adaptación al mercado y capacidad de innovación, conservando al mismo tiempo sus características específicas.

El acto de entrega de los Premios a la Artesanía de Andalucía, en su VIII edición se celebrará en Cádiz, entre los meses de septiembre y octubre de 2025 y en todo caso antes de finales del mes de noviembre.

El número aproximado de asistentes al acto será de 100 personas.

Los servicios a contratar para el correcto desarrollo de la actividad son los siguientes:

1. Elaboración del calendario completo de producción y de la escaleta técnica del evento, siendo imprescindible la realización de un ensayo general con todo el montaje audiovisual y de iluminación con anterioridad al evento.
2. Diseño y producción de los elementos gráficos relacionados con el evento.
3. Diseño y producción de las piezas audiovisuales.
4. Asistencia técnica para el envío de invitaciones.
5. Búsqueda y atención a las personas que intervienen en el evento y a las participantes en algunas de las actividades, relacionadas en el apartado 6 de la presente memoria en la tabla de “equipo humano” y de las que formen parte de la dinamización del acto.
6. Contratación y acondicionamiento de los espacios de celebración del acto y traslado, montaje y desmontaje de los elementos utilizados en el evento.
7. Servicio de catering.
8. Entrega de un informe final ejecutivo en el que se describa el desarrollo del acto; el número de asistentes desagregado por sexos; la repercusión en RRSS y los asistentes a la retransmisión en Streaming, tanto en directo como en diferido, dentro de los 10 días siguientes a la finalización de la actividad.

Corresponderá y será a cargo de la persona contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

d) La indemnización por los daños que se causen tanto a la Administración como a terceras personas como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

e) La contratación del seguro de responsabilidad civil y/o patrimonial que la entidad o entidades titulares de los espacios que se van utilizar para el desarrollo del evento exijan. La empresa deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil y/o patrimonial que dé cobertura al montaje, desmontaje y desarrollo del evento, y se adapte a las necesidades de espacio y de la entidad o entidades que ostenten su titularidad.

f) Responsable por parte de la persona adjudicataria del contrato. La persona del equipo humano que sea designada para la jefatura del proyecto será responsable de la gestión y coordinación del servicio, y responsable de los resultados de la gestión, control y seguimiento del mismo e interlocutor con la Dirección General de Comercio.

g) Realización de publicidad del evento en medios.

2. Justificación de la necesidad del contrato.

La Dirección General de Comercio cuenta con el personal previsto en la RPT para desempeñar las tareas que el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, establece como competencias de este Centro Directivo. Estas son, fundamentalmente, las relativas a la gestión de los procedimientos administrativos y la tramitación de normativa, no disponiendo de los materiales, medios audiovisuales ni personal especializado para la realización de las tareas que se detallan en el punto anterior de esta Memoria.

La Dirección General de Comercio no cuenta con los medios técnicos ni personales necesarios y adecuados para la realización por sí del objeto de este contrato de servicios, dada la especificidad y características técnicas requeridas en el mismo. Así mismo, y dado que concurren para la contratación de los servicios mencionados las dos premisas recogidas a continuación, se hace necesaria la contratación de los mismos con sometimiento pleno a la LCSP:

1. Se refiere a una necesidad coyuntural;
2. Constituye en sí mismo una unidad funcional independiente del resto de tareas que se realizan en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, con un contenido técnico y muy específico, no existiendo en su estructura personas que desempeñen actividades que formen parte del objeto del presente contrato.

3. Especificaciones técnicas de la prestación.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos objeto del lote al que concurra conforme al siguiente esquema:

LOTE 1: II ENCUENTRO SOBRE EL COMERCIO INTERIOR EN ANDALUCÍA 2025

A. PROPUESTA DEL ACTO.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se presentará una propuesta detallada del desarrollo del II Encuentro sobre el comercio interior en Andalucía 2025. Dicho acto destacará dentro de todos los formatos comerciales el comercio rural, los mercados de abastos y el comercio ambulante.

La propuesta deberá recoger la idea o las ideas temáticas que se sugieren y el desarrollo del evento, reflejado en una escaleta técnica. Se valorará la originalidad y detalle de la propuesta, su escaleta, diseño y las ideas para la dinamización del acto.

B. PRESTACIONES.

B.1. Relacionadas con el equipo humano.

Búsqueda y atención a las personas que intervienen en el encuentro y a las participantes en algunas de las actividades de dinamización que se propongan:

- Una persona Jefatura de Proyecto.
- Un conductor/a del acto.
- Dos intérpretes de signos.
- Una persona especialista en diseño gráfico.
- Un fotógrafo/a.
- Tres auxiliares (azafatas/os).
- Dos técnicos audiovisuales.

La atención incluye el coste de desplazamiento, dietas y alojamiento de todas las personas necesarias para la organización del encuentro. En el pago de las indemnizaciones se tendrán en cuenta los criterios previstos en la normativa de la Junta de Andalucía.

B.2. Relacionadas con el material técnico y otros costes.

B.2.1. Alquiler del espacio. En el coste del espacio propuesto se incluirán todos los elementos necesarios para el desarrollo del acto, como una pantalla para proyecciones, iluminación y sonido entre otros elementos.

B.2.2. Diseño y producción. Diseño y producción del material gráfico e informativo del evento, adaptado a la imagen corporativa que sea necesaria para la convocatoria y para la adaptación de los espacios de celebración del evento:

- 1 corpóreo con unas medidas mínimas de 150 X 100 X 25 cm/adaptado al espacio del evento.
- 1 photocall enrollable con unas medidas mínimas de 200 X 350 cm.
- 2 roll- up enrollables con unas medidas mínimas de 80 X 210 cm.
- 1 frontis del atril.
- Señalética para los espacios interiores de celebración del evento.
- Invitaciones digitales genéricas al evento.
- Programa digital.
- 150 sets para las personas participantes en el Encuentro, para cuya elección se atenderá al criterio marcado por la Dirección General de Comercio entre los ofertados por la empresa con la imagen corporativa del evento. Se entregará a las personas asistentes junto con la acreditación. La empresa adjudicataria deberá gestionar las existencias y entregar el material sobrante a la Dirección General de Comercio. Se deberán producir no menos de 150 sets, especificando en la oferta el precio unitario.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Acreditaciones para las personas intervinientes y asistentes al Encuentro. La empresa adjudicataria creará identificaciones para todas las personas asistentes, debiéndose disponer de una acreditación general para las personas inscritas de última hora. Así mismo, se crearán identificaciones específicas para intervinientes y personas expertas. La Dirección de los trabajos proporcionará a la empresa adjudicataria el listado de personas participantes garantizando el cumplimiento del Reglamento Europeo de Protección de Datos y la legislación aplicable. Es responsabilidad de la empresa adjudicataria destruir los datos tal y como indica el RGPD una vez finalizado el uso de los mismos para el fin acordado. Se deberán producir 150 acreditaciones.

La empresa adjudicataria deberá entregar a la Dirección General de Comercio todos los materiales elaborados y aquellos que la Dirección General de Comercio hubiera cedido para su uso durante el evento, en el plazo de 15 días desde su finalización.

B.2.3. Diseño y producción de piezas audiovisuales del Encuentro.

- 3.1. Vídeo promocional del Encuentro, con una duración máxima de 30”.
- 3.2. Elaboración de un reportaje fotográfico y de un vídeo que reflejen los momentos más representativos del evento.
- 3.3. Vídeo resumen del evento, con un duración máxima de 60”.
- 3.4. Piezas creativas audiovisuales del Encuentro: banners, imagen para las redes sociales, entre otros.
- 3.5. Cortinilla principal del Encuentro.
- 3.6. Cortinilla para las distintas fases del Encuentro, las pausas y la clausura.

Todas las piezas audiovisuales se elaborarán conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y se entregarán a la Dirección General de Comercio tras la finalización del evento.

B.2.4. Asistencia técnica para el envío de invitaciones al evento:

Se contemplan aquí todos los servicios relacionados con la organización del encuentro, tales como:

- 4.1. Gestión de toda la logística relativa a los asistentes al encuentro, en coordinación con la Dirección General de Comercio, tales como envío de invitaciones, control de confirmaciones, etc.
- 4.2. Búsqueda de las empresas que participarán en los expositores. Deberán contar con la conformidad de la Dirección General de Comercio.
- 4.3. Búsqueda de empresas comerciales cuya asistencia como invitadas al Encuentro pueda ser de interés.
- 4.4. Elaboración de una app para facilitar a los asistentes toda la información sobre el Encuentro: el programa, los turnos establecidos para las experiencias en los talleres, etc.

B.2.5. Contratación y acondicionamiento de los espacios de celebración del evento y traslado, montaje y desmontaje de los elementos utilizados en el evento.

- 5.1. Elección de un espacio en el municipio de Antequera para la celebración del evento, que se adecúe al formato y actividades que se van a desarrollar en el encuentro.
- 5.2. Acondicionamiento del espacio. La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de su adaptación para la celebración del encuentro, tanto en lo relativo al alquiler del mobiliario necesario, su disposición y la de las creatividades, como en lo que respecta la adecuación audiovisual del espacio.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.3. Elementos necesarios para las empresas expositoras.

5.4. Requisitos técnicos audiovisuales de la sala donde se celebrará el encuentro. La empresa adjudicataria aportará para el desarrollo del evento, como mínimo, los siguientes elementos:

- Microfonía para el atril y de solapa.
- Recursos técnicos y humanos necesarios para la grabación y retransmisión en streaming del evento.
- Equipo audiovisual, en caso necesario.
- Iluminación y sonido acorde con el lugar del acto.

B.2.6. Gestión del Catering:

- Desayuno para 150 personas.
- Cóctel para 150 personas.

El servicio incluirá camareros en sala y auxiliares necesarios para garantizar el correcto desarrollo de la prestación, así como el montaje, preparación y recogida de los servicios y de cualquier mobiliario adicional que sea requerido (mesas altas, taburetes, etc.)

B.3. Relacionadas con la dinamización del acto.

La oferta incluirá y detallará una propuesta para la dinamización del acto que destacará dentro de todos los formatos comerciales el comercio rural, los mercados de abastos y el comercio ambulante. Incluirá a todas aquellas personas necesarias para el desarrollo del acto propuesto no contempladas en el apartado de equipo humano.

Además de la acción de dinamización se incluirá una propuesta de expositores donde empresas comerciales, preferiblemente de los formatos comerciales mencionados, puedan interactuar con los asistentes.

LOTE 2: ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS A LA ARTESANÍA DE ANDALUCÍA, VIII EDICIÓN.

A. PROPUESTA DEL ACTO.

Se presentará una propuesta detallada del desarrollo del acto de entrega de los premios a la Artesanía de Andalucía, VIII Edición.

La propuesta deberá recoger la idea o las ideas temáticas que se sugieren y el desarrollo del acto, reflejado en una escaleta técnica. Se valorará la originalidad y detalle de la propuesta, su escaleta, diseño y las ideas para la dinamización del acto.

B. PRESTACIONES.

B.1. Relacionadas con el equipo humano.

- Una persona Jefatura de Proyecto.
- Un conductor/a del acto.
- Dos intérpretes de signos.
- Una persona especialista en diseño gráfico.
- Un fotógrafo/a.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Dos auxiliares (azafatas/os).
- Dos técnicos audiovisuales para el desarrollo del acto y su retransmisión en streaming.
- Las personas participantes en las actividades de dinamización que se propongan.

Incluye el coste de desplazamiento, dietas y alojamiento de todas las personas necesarias para la organización del acto. En el pago de las indemnizaciones se tendrán en cuenta los criterios previstos en la normativa de la Junta de Andalucía.

B.2. Relacionadas con el material técnico y otros costes.

B.2.1. Elaboración del calendario completo de producción y de la escaleta técnica del acto, siendo imprescindible la realización de un ensayo general con todo el montaje audiovisual y de iluminación con anterioridad al acto.

B.2.2. Diseño y producción. Diseño y producción del material gráfico e informativo del evento adaptado a la imagen corporativa, así como la adaptación de los espacios de celebración del acto:

- 1 photocall enrollable con unas medidas mínimas de 200 X 350 cm.
- 2 roll- up enrollables con unas medidas mínimas de 80 X 210 cm.
- 1 frontis del atril.
- Señalética para los espacios interiores de celebración del acto.
- Invitaciones digitales genéricas al acto.
- Programa digital.
- Diseño y producción de los diplomas enmarcados en cada una de las modalidades.
- Producción de los galardones para cada una de las modalidades con un máximo de 5 piezas, siguiendo las indicaciones dadas por la Dirección General de Comercio.
- 100 sets para las personas participantes en el acto, para cuya elección se atenderá al criterio marcado por la Dirección General de Comercio entre los ofertados por la empresa con la imagen corporativa del evento. La empresa adjudicataria deberá gestionar las existencias y entregar el material sobrante a la Dirección General de Comercio. Se deberán producir no menos de 100 sets, especificando en la oferta el precio unitario.

La empresa adjudicataria deberá entregar a la Dirección General de Comercio todos los materiales elaborados y aquellos que la Dirección General de Comercio hubiera cedido para su uso durante el evento, en el plazo de 15 días desde su finalización.

B.2.3. Diseño y producción de piezas audiovisuales del acto.

- 3.1. Vídeo promocional del acto, con una duración máxima de 30", que será difundido con carácter previo al acto.
- 3.2. Elaboración de un reportaje fotográfico.
- 3.3. Vídeo resumen del acto, con una duración máxima de 60".
- 3.4. Piezas creativas audiovisuales del acto: banners, imagen para las redes sociales, entre otros.
- 3.5. Cortinilla principal de los Premios a la Artesanía de Andalucía.
- 3.6. Cortinilla para las distintas fases del acto, las pausas y la clausura.
- 3.7. Vídeo de cada uno de los galardonados de los VIII Premios a la Artesanía de Andalucía, que serán un máximo de 5. Se trata de un vídeo semblanza de duración máxima de 60 segundos. Los gastos derivados del desplazamiento del premiado o del equipo de grabación también forman parte del presente contrato y deberán correr a cargo de la empresa.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todas las piezas audiovisuales se elaborarán conforme al Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y se entregarán a la Dirección General de Comercio tras la finalización del acto.

B.2.4. Asistencia técnica para el envío de invitaciones al acto:

Gestión de toda la logística relativa a los asistentes al acto, en coordinación con la Dirección General de Comercio, tales como envío de invitaciones, control de confirmaciones, etc.

B.2.5. Atención a personas invitadas, premiadas, miembros del Jurado de los VIII Premios a la Artesanía de Andalucía.

Incluye el pago de los gastos de desplazamiento y de alojamiento de las personas premiadas, con una persona acompañante, así como de los miembros del jurado, siempre que no trabajen para una Administración Pública.

B.2.6 Contratación y acondicionamiento de los espacios de celebración del acto y traslado, montaje y desmontaje de los elementos utilizados en el acto.

6.1. Elección de un espacio en la ciudad de Cádiz para la celebración del acto, que se adecúe al formato y actividades que se van a desarrollar. Este inmueble será, preferentemente, de titularidad pública.

6.2. Acondicionamiento del espacio. La empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de su adaptación para la celebración del acto, tanto en lo relativo al alquiler del mobiliario necesario, su disposición y la de las creatividades, como en lo que respecta la adecuación audiovisual del espacio.

6.3. Elementos necesarios para la exposición de las piezas de los premiados.

6.4. Requisitos técnicos audiovisuales de la sala donde se celebrará el acto. La empresa adjudicataria aportará para el desarrollo del acto, como mínimo, los siguientes elementos:

- 1 pantalla de led, con emisión a pantalla completa, adecuada al espacio y que permita la correcta visión de la proyección a todos los asistentes.
- Microfonía para el atril y de solapa.
- Recursos técnicos y humanos necesarios para la grabación y retransmisión en streaming del acto.
- Iluminación y sonido acorde con el lugar del acto.
- Equipo audiovisual, en caso necesario.

6.5. Seguro de Responsabilidad Civil y/o patrimonial. La empresa deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil y/o patrimonial que de cobertura al montaje, desmontaje y desarrollo del acto, y se adapte a las necesidades de espacio y de la entidad que ostente su titularidad.

B.2.7. Gestión del Catering:

- Cóctel para 100 personas.

El servicio incluirá camareros en sala y auxiliares necesarios para garantizar el correcto desarrollo de la prestación, así como el montaje, preparación y recogida de los servicios y de cualquier mobiliario adicional que sea requerido (mesas altas, taburetes, etc.).

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

B.3. Relacionadas con la dinamización del acto.

La oferta incluirá y detallará una propuesta para la dinamización del acto, que destacará la riqueza del Repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Además de la acción de dinamización se incluirá una propuesta de exposición de piezas de los premiados.

4. Justificación del procedimiento, tramitación y forma de adjudicación del expediente.

El contrato que se pretende celebrar es un contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

La adjudicación se realizará mediante el procedimiento abierto, conforme al artículo 156 y siguientes de la LCSP. Se consideran tanto criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas como criterios basados en juicio de valor. Los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas serán dos, uno será el precio y el otro será la valoración de la formación del personal de la empresa, por afectar de manera significativa a su mejor ejecución, otorgando puntuación por cursos, másteres, formación profesional y formación universitaria que estén directamente relacionadas con la organización de eventos.

5. Órgano de contratación.

El órgano de contratación competente es la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Las competencias del órgano de contratación serán ejercidas por la persona titular de la Secretaría General Técnica, conforme a lo establecido en el artículo 7.f del Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, y a lo dispuesto en el apartado 6 del Dispongo Tercero de la Orden de 14 de octubre de 2022, por la que se delegan competencias en órganos directivos y entidades de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

6. Valor estimado y presupuesto del contrato.

Valor estimado del contrato ambos lotes, IVA excluido: 97.437,20 euros (noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete euros con veinte céntimos). No se contempla la posibilidad de modificar ni prorrogar el contrato.

Presupuesto base de licitación ambos lotes:

- Sin IVA: 97.437,20 euros (noventa y siete mil cuatrocientos treinta y siete euros con veinte céntimos)
- IVA aplicable (21%): 20.461,81 euros (veinte mil cuatrocientos sesenta y un euros con ochenta y un céntimos).
- Presupuesto total, IVA incluido: 117.899,01 euros. (ciento diecisiete mil ochocientos noventa y nueve euros con un céntimo).

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Desglose del presupuesto del LOTE 1 (en euros):

Equipo Humano (costes incluyendo gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas):

GASTO	COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS			TOTAL
	N.º	Precio	Total	Beneficio Industrial (6%)	Gastos Generales (13%)	Total	
Jefatura de Proyecto	1	2.000,00	2.000,00	120,00	260,00	380,00	2.380,00
Conductor/a del evento	1	600,00	600,00	36,00	78,00	114,00	714,00
Fotógrafo	1	350,00	350,00	21,00	45,50	66,50	416,50
Intérprete de signos	2	200,00	400,00	24,00	52,00	76,00	476,00
Especialista en diseño	1	300,00	300,00	18,00	39,00	57,00	357,00
Auxiliares (Azafatas/os)	3	200,00	600,00	36,00	78,00	114,00	714,00
Técnico audiovisual	2	360,00	720,00	43,20	93,60	136,80	856,80
Coste desplazamiento, dietas y alojamiento de todas las personas necesarias para la organización y desarrollo del encuentro.	15	150,00	2.250,00	135,00	292,50	427,50	2.677,50
Total		4.160,00	7.220,00	433,20	938,60	1.371,80	8.591,80

Material Técnico y otros costes:

GASTOS	COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS			TOTAL
	N.º	Precio	Total	Beneficio Industrial (6%)	Gastos Generales (13%)	Total	
Alquiler espacio	1	3.000,00	3.000,00	180,00	390,00	570,00	3.570,00
Elaboración del vídeo promocional de duración máxima de 30"	1	1.000,00	1.000,00	60,00	130,00	190,00	1.190,00
Elaboración del vídeo resumen del evento de duración máxima de 60"	1	500,00	500,00	30,00	65,00	95,00	595,00
Publicidad del evento en medios	1	10.500,00	10.500,00	630,00	1.365,00	1.995,00	12.495,00
Creatividad y diseño (adaptación de la imagen del encuentro, carátula audiovisuales, banners, imagen RRSS, invitación digital, programa digital, cortinillas)	1	500,00	500,00	30,00	65,00	95,00	595,00
Elaboración de una app	1	1.500,00	1.500,00	90,00	195,00	285,00	1.785,00
Producción corpóreo	1	500,00	500,00	30,00	65,00	95,00	595,00

Producción photocall	1	300,00	300,00	18,00	39,00	57,00	357,00
Producción roll up	2	200,00	400,00	24,00	52,00	76,00	476,00
Producción Frontis Atril	1	50,00	50,00	3,00	6,50	9,50	59,50
Producción señalética	5	9,00	45,00	2,70	5,85	8,55	53,55
Sets para los asistentes	150	10,00	1.500,00	90,00	195,00	285,00	1.785,00
Acreditaciones	150	1,00	150,00	9,00	19,50	28,50	178,50
Servicios de adaptación del espacio (disposición de los elementos físicos y adecuación audiovisual del mismo, etc)	1	3.000,00	3.000,00	180,00	390,00	570,00	3.570,00
Servicios de catering de desayuno	150	15,00	2.250,00	135,00	292,50	427,50	2.677,50
Servicios de catering para cóctel	150	35,00	5.250,00	315,00	682,50	997,50	6.247,50
Grabación y retransmisión en streaming del evento (medios técnicos y humanos)	1	1.500,00	1.500,00	90,00	195,00	285,00	1.785,00
Seguro Responsabilidad Civil y/o patrimonial	1	150,00	150,00	9,00	19,50	28,50	178,50
TOTAL		22.770,00	32.095,00	1.925,70	4.172,35	6.098,05	38.193,05

Dinamización del acto.

GASTOS	COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS			TOTAL
	N.º	Precio	Total	Beneficio Industrial (6%)	Gastos Generales (13%)	Total	
Dinamización del acto	1	17.000,00	17.000,00	1.020,00	2.210,00	3.230,00	20.230,00
TOTAL		17.000,00	17.000,00	1.020,00	2.210,00	3.230,00	20.230,00

COSTES	
TOTAL EQUIPO HUMANO	8.591,80
TOTAL MATERIAL TÉCNICO	38.193,05
TOTAL DINAMIZACIÓN	20.230,00
TOTAL SIN IVA	67.014,85
IVA	14.073,12
TOTAL CON IVA	81.087,97

Desglose del presupuesto del LOTE 2 (en euros):

CECILIA ORTIZ CARRASCO			04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Equipo Humano (costes incluyendo gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas):

GASTO	COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS			TOTAL
	N.º	Precio	Total	Beneficio Industrial (6%)	Gastos Generales (13%)	Total	
Jefatura de Proyecto	1	2.000,00	2.000,00	120,00	260,00	380,00	2.380,00
Conductor/a del evento	1	600,00	600,00	36,00	78,00	114,00	714,00
Fotógrafo	1	350,00	350,00	21,00	45,50	66,50	416,50
Intérprete de signos	2	200,00	400,00	24,00	52,00	76,00	476,00
Especialista en diseño	1	300,00	300,00	18,00	39,00	57,00	357,00
Auxiliares (Azafatas/os)	2	200,00	400,00	24,00	52,00	76,00	476,00
Técnico audiovisual	2	360,00	720,00	43,20	93,60	136,80	856,80
Total		4.010,00	4.770,00	286,20	620,10	906,30	5.676,30

Coste desplazamiento, dietas y alojamiento de los premiados y miembros del jurado	8	200	1.600,00	96,00	208,00	304,00	1.904,00
Total	8	200	1.600,00	96,00	208,00	304,00	1.904,00

Material Técnico y otros costes:

GASTOS	COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS			TOTAL
	N.º	Precio	Total	Beneficio Industrial (6%)	Gastos Generales (13%)	Total	
Alquiler espacio	1	2.000,00	2.000,00	120,00	260,00	380,00	2.380,00
Elaboración del vídeo promocional de duración máxima de 30"	1	1.000,00	1.000,00	60,00	130,00	190,00	1.190,00
Elaboración del vídeo resumen del evento de duración máxima de 60"	1	500,00	500,00	30,00	65,00	95,00	595,00
Producción, edición y realización de vídeos de los Premiados	5	500,00	2.500,00	150,00	325,00	475,00	2.975,00
Elaboración de Galardones para los premiados	5	125,00	625,00	37,50	81,25	118,75	743,75
Producción de Diplomas premiados enmarcados	5	25,00	125,00	7,50	16,25	23,75	148,75
Creatividad y diseño (adaptación de la imagen del acto, carátula	1	500,00	500,00	30,00	65,00	95,00	595,00

audiovisuales, banners, imagen RRSS, invitación digital, programa digital, cortinillas)							
Producción photocall	1	300,00	300,00	18,00	39,00	57,00	357,00
Producción roll up	2	200,00	400,00	24,00	52,00	76,00	476,00
Producción Frontis Atril	1	50,00	50,00	3,00	6,50	9,50	59,50
Producción señalética	5	9,00	45,00	2,70	5,85	8,55	53,55
Sets para los asistentes	100	10,00	1.000,00	60,00	130,00	190,00	1.190,00
Servicios de adaptación del espacio (disposición de los elementos físicos y adecuación audiovisual del mismo, incluido pantalla led)	1	3.000,00	3.000,00	180,00	390,00	570,00	3.570,00
Servicios de catering para cóctel	100	35,00	3.500,00	210,00	455,00	665,00	4.165,00
Grabación y retransmisión en streaming del acto (medios técnicos y humanos)	1	1.500,00	1.500,00	90,00	195,00	285,00	1.785,00
Seguro Responsabilidad Civil y/o patrimonial	1	150,00	150,00	9,00	19,50	28,50	178,50
TOTAL		9.904,00	17.195,00	1.031,70	2.235,35	3.267,05	20.462,05

Dinamización del acto.

GASTOS	COSTES DIRECTOS			COSTES INDIRECTOS			TOTAL
	N.º	Precio	Total	Beneficio Industrial (6%)	Gastos Generales (13%)	Total	
Dinamización del acto	1	2.000,00	2.000,00	120,00	260,00	380,00	2.380,00
TOTAL		2.000,00	2.000,00	120,00	260,00	380,00	2.380,00

COSTES €	
TOTAL EQUIPO HUMANO	7.580,30
TOTAL MATERIAL TÉCNICO	20.462,05
TOTAL DINAMIZACIÓN	2.380,00
TOTAL SIN IVA	30.422,35
IVA	6.388,69
TOTAL CON IVA	36.811,04

Distribución del gasto:

CECILIA ORTIZ CARRASCO			04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NjyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Año	Importe (IVA incluido)	Partida Presupuestaria	Denominación
2025	117.899,01	1400010000 G/76A/22606/00 01	Reuniones, conferencias y cursos

7. Plazo de ejecución.

Lote 1: La duración del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el 30 de noviembre de 2025, como máximo.

Lote 2: La duración del contrato será desde la fecha de su formalización hasta el 30 de noviembre de 2025, como máximo.

El contrato no podrá ser objeto de prórroga.

8. Lugar de ejecución.

Lote 1

Sitio: Antequera

Código NUTS: ES617.

Lote 2

Sitio: Cádiz

Código NUTS: ES612.

9. Responsable del contrato:

Lote 1

Nombre: Juan Antonio Lozano Quijano.

Cargo: Jefe de Servicio de Análisis y Planificación Comercial.

Lote 2

Nombre: Salvador Puentes Otero.

Cargo: Jefe de Servicio de Promoción Comercial y Artesana.

10. Plazo de garantía.

6 meses, a contar desde la conformidad con los servicios recibidos.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

11. Garantía definitiva exigida para contratar.

La garantía definitiva será de un 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En virtud del artículo 108.2 de la LCSP, se autoriza a que la garantía definitiva se constituya mediante retención en el precio en la forma y condiciones previstas en el apartado 7 del Anexo I del PCAP.

12. Forma de pago del precio.

Se emitirá una factura a la finalización del servicio, en la que se incluirán, de manera desglosada, todos los servicios que formen parte del evento contratado.

Datos a incluir en la factura electrónica:

- Órgano de contratación (Órgano Gestor): Dirección General de Comercio (Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo). Código DIR3: A01034538.
- Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Dirección General de Comercio (Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo). Código DIR3: A01034538.
- Centro contable (Oficina Contable): Intervención General. Código DIR3: A01004456.

13. Criterios de adjudicación para ambos lotes.

Criterios cuantificables mediante juicios de valor (49 puntos):

Propuesta y diseño detallado del acto.

Se valorará tanto la originalidad y detalle de la propuesta, su escaleta, diseño y las ideas para la dinamización del acto.

Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas (51 puntos):

1. Importe de la prestación: se incluirá el importe de la oferta.

Valoración: se puntuará hasta un máximo de 31 puntos.

Para la valoración de este criterio se otorgará la máxima puntuación a la mejor oferta económica, otorgando puntuación al resto de las ofertas mediante regla de tres inversa, calculada como el resultado de multiplicar la puntuación máxima a otorgar por el resultado de dividir la oferta más baja entre la oferta del licitador a valorar. Esta fórmula evita que pequeñas diferencias en el precio, supongan grandes diferencias de puntuación.

Como ejemplo, se otorgarían 31 puntos a la oferta más económica, la puntuación del resto de ofertas se calcularía mediante la fórmula: 31 (puntos) x oferta más baja/oferta del licitador a valorar.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Valoración de la formación: Dado el valor que aporta a la ejecución del contrato la mayor cualificación del personal adscrito al mismo, se valorará el equipo técnico que esté integrado por profesionales con determinadas titulaciones. Se valorarán tanto las titulaciones oficiales como las privadas con reconocimiento oficial. Deberá acreditarse mediante copia del título de la formación alegada. Se puntuará entre 0 y 20 puntos.

14. Criterios para la determinación de ofertas anormales.

Los parámetros utilizados para valorar la anormalidad de la oferta responden al concepto del precio, reproduciendo los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. No obstante, no se tiene en consideración el resto de criterios de adjudicación empleados para la adjudicación del contrato por la menor influencia real en la viabilidad de la ejecución del contrato. Por este motivo, se entiende que la viabilidad de la oferta queda perfectamente definida referenciándola solamente al criterio precio.

15. Solvencia Económica o financiera y técnica.

a) Económica o financiera.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera se han establecido, alternativamente, dos criterios:

1) Que el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas sea por un importe mínimo igual al valor estimado del contrato:

Lote 1: 67.014,85 € (sesenta y siete mil catorce euros con ochenta y cinco céntimos).

Lote 2: 30.422,35 € (treinta mil cuatrocientos veintidós euros con treinta y cinco céntimos).

Este importe se establece con el fin de favorecer la concurrencia.

2) Que el patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas supere el 20 por 100 del importe del contrato, IVA excluido:

Lote 1: 13.402,97 € (trece mil cuatrocientos dos euros con noventa y siete céntimos).

Lote 2: 6.084,47 € seis mil ochenta y cuatro euros con cuarenta y siete céntimos).

b) Técnica

La solvencia técnica o profesional se acreditará por servicios que sean de igual o similar naturaleza en los tres últimos años como máximo.

Las personas licitadoras tendrán que haber efectuado en el curso de, como máximo, los tres últimos años, servicios que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, aportando una relación en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 16 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. El importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución del periodo antes indicado, deberá ser igual o superior al 70% del valor estimado del servicio:

Lote 1: 46.910,39 € (cuarenta y seis mil novecientos diez euros con treinta y nueve céntimos).
Lote 2: 21.295,64 € (veintiún mil doscientos noventa y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos).

16. Condiciones especiales de ejecución.

1. Consideraciones de carácter medioambiental.

Comunicaciones electrónicas: En la ejecución del contrato, las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes, etc. asociadas a los servicios prestados, se realizarán por el contratista en formato digital y se remitirán vía telemática a fin de evitar el uso del papel.

El motivo de esta condición especial de ejecución es contribuir a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, recientemente elevados al máximo rango jurídico gracias a la aprobación por unanimidad en el Parlamento de Andalucía de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

2. Obligaciones en materia de promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el artículo 9. Lenguaje no sexista e imagen pública, apartado 1, dice que «Las Administraciones públicas de Andalucía garantizarán un uso no sexista del lenguaje y un tratamiento igualitario en los contenidos e imágenes que utilicen en el desarrollo de sus políticas, en todos los documentos, titulaciones académicas y soportes que produzcan directamente o bien a través de personas o entidades. Todas las publicaciones y emisiones en las que la Junta de Andalucía participe garantizarán un tratamiento inclusivo y no discriminatorio de las mujeres»; y en el artículo 12. Contratación pública, apartado 1, dice que «La Administración de la Junta de Andalucía, a través de sus órganos de contratación, establecerá condiciones especiales en relación con la ejecución de los contratos que celebren, con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres, especialmente en el ámbito laboral, siempre dentro del marco proporcionado por la normativa vigente.».

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- Se garantizará el uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- No se exhibirá a las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, se evitarán los estereotipos sexistas y se potenciará la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 17 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Como referencia del uso no sexista del lenguaje, se debe tomar como referencia la recopilación de Guías sobre el uso de lenguaje no sexista realizada por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades dependiente del Gobierno de España y el decálogo del uso del lenguaje no sexista publicado por el Instituto Andaluz de la Mujer.

La evitación de estereotipos sexistas debe realizarse en cualquier documentación generada, y en particular en aquellas actividades que utilicen los medios de comunicación social públicos, tal como explicita la Ley 12/2007 en su artículo 58.1.

En el supuesto que la persona adjudataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula social o medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

Por parte de la persona responsable del contrato se comprobará el cumplimiento de la condición en la totalidad de los documentos aportados por el contratista derivados de la ejecución del contrato.

La condición deberá cumplirse mediante la aplicación a la redacción de los documentos y piezas creativas de las siguientes reglas, asumiendo que únicamente cuando no sea posible la utilización de alguna de ellas se podrá mantener el uso de un masculino genérico:

1. Utilización de sustantivos genéricos o colectivos. Son los que se refieren por igual a hombres y a mujeres. Por ejemplo: Persona, ciudadanía.
2. Utilización de perífrasis. Empleo de construcciones lingüísticas que expresan una idea para intentar eludir la utilización directa del masculino. Por ejemplo: La población andaluza, las personas interesadas.
3. Omisión de las referencias directas al sujeto. En ocasiones, la redacción de las frases permite eliminar la referencia al sexo de la persona implicada sin que ello afecte al mensaje, es decir, sin que provoque ambigüedad. Esta solución adopta varias posibilidades:
 - Utilización de la forma impersonal "se".
 - Utilización de infinitivos y gerundios.
4. Omisión o sustitución de pronombres y artículos. Las posibilidades son varias:
 - Omitir el artículo.
 - Usar un pronombre.
 - Sustituir por un determinante sin marca de género. Por ejemplo: Sustituir Los jefes de servicio por Jefaturas de servicio.
5. Utilización de construcciones metonímicas: Designar en sentido figurado una cosa con el nombre de otra relacionada. Esta figura se puede trasladar al uso de lenguaje no sexista mediante la reformulación de las frases, de manera que se alude al cargo, profesión, oficio, titulación, etc., y no a la persona que lo ostenta. Por ejemplo: Dirección, Secretaría, Jefatura de Servicio, Vocalía, Presidencia.
6. Utilización de aposiciones explicativas: Fórmulas lingüísticas que permiten aclarar el significado de la palabra a la que se refiere, eliminando cualquier posible ambigüedad en caso de que este fuera un masculino genérico. Por ejemplo: añadir, después de la palabra de que se trate: "de uno y otro sexo".

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 18 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.

La Directora General de Comercio

Fdo.: Cecilia Ortiz Carrasco

CECILIA ORTIZ CARRASCO		04/04/2025 15:44:31	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGwSX1Y3A76jBPKqivbqZ84nTETT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	